



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO ALTOS DE SAN ANDRÉS

DFZ-2022-840-VIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	JUAN GRANZOW CABRERA	
Elaborado	WLADIMIR CORTES REYES	

MAYO 2022



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EDIFICIO ALTOS DE SAN ANDRÉS	
Región: Región del Biobío	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Av. Siete Lagunas 936, Concepción, Región del Biobío
Provincia: Concepcion	
Comuna: Concepción	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria Pocuro Sur SpA.	RUT o RUN: 76133622-3
Domicilio titular(es): Av. Nueva Lyon N°0145, Of. 102, comuna de Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: jguardia@pocuro.cl
	Teléfono: -----
Identificación representante(s) legal(es): Jorge Guardia Borbonet	RUT o RUN: 8.762.042-5
Domicilio representante(s) legal(es) Av. Nueva Lyon N°0145, Of. 102, comuna de Providencia, Región Metropolitana	Correo electrónico: jguardia@pocuro.cl
	Teléfono: -----



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental Fiscalizados					
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	ESTABLECE NORMA DE EMISION DE RUIDOS GENERADOS POR FUENTES QUE INDICA ELABORADA A PARTIR DE LA REVISION DEL DECRETO SUPREMO N° 146 DE 1997 MINSEGPRES

3 MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

Denuncia N°	Región	Año
444	VIII	2021



4 HECHOS CONSTATADOS

4.1 MANEJO DE EMISIONES ACÚSTICAS

Número de hecho constatado	1
Exigencia(s)	

D.S. N°38/2011 MMA

Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)		
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:

- Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)
- NPC para Zona III de la Tabla 1



Hechos constatados

En el marco de la denuncia indicada en el punto 3, se realizaron las siguientes mediciones de nivel de presión sonora, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA). La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 2):

Tabla 1. Datos mediciones.

Medición	Fecha	Hora	Periodo	Organismo	Fuentes
RE 1 - 1	16-02-2022	11:28	Diurno	SMA	Golpes de martillos, sierras y movimiento de camiones.
RE 2 - 1	16-02-2022	11:39	Diurno	SMA	Golpes de martillos, sierras, galletas y movimientos de camiones.

Con base en las mediciones realizadas, se obtienen los siguientes resultados:

Tabla 2. Resultados mediciones.

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Zona IPT	Comuna	Periodo	Límite [dBA]	Estado
RE 1 - 1	56	No se percibe	Zona II	Zona Barrio Habitacional de Expansión (HE 3)	Concepción	Diurno	60	No Supera
RE 2 - 1	55	No se percibe	Zona II	Zona Barrio habitacional de Expansión 3 (HE 3)	Concepción	Diurno	60	No Supera



5 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 2, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº de hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Conclusión				
1	D.S. N°38/2011 MMA	No existe superación del límite establecido por la normativa, no generándose excedencias por parte de Faena Constructiva - Construcción que conforma(n) la fuente de ruido identificada.	Receptor	Fecha	Zona DS N°38	Periodo
		RE 1 - 1	16-02-2022	Zona II	Diurno	
		RE 2 - 1	16-02-2022	Zona II	Diurno	



6 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	2022 02 ACTA IA NE DS38 Pocuro 16 02 22
2	Reporte Técnico #847
3	Certificado calibración sonómetro y calibrador

